

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 n.º 14-33 piso 2º

Bogotá D.C., Seis de Diciembre de Dos Mil Veintidós.

Presentada en legal forma como ha sido, se procede a imprimirle el trámite respectivo a la presente acción (Artículo 15 del Decreto 2591/91), en consecuencia, se avoca conocimiento de la misma y se dispone:

1.- Comunicar mediante Oficio a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022**, de la existencia de esta ACCIÓN DE TUTELA incoada en su contra por **JOHN JAIRO BRITO SÁNCHEZ**.

2.- En atención al objeto de la acción de tutela se ordena vincular como parte accionada a la **CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR y a la UNIVERSIDAD DEL ÁREA ANDINA**.

3.- Acorde con lo contemplado en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se advierte que la información requerida debe ser suministrada con antelación a las **5:00pm** del **SIGUIENTE DÍA** de radicarse allí la aludida comunicación, de igual forma, sépase que debe aportar la documentación suficiente y necesaria para acreditar lo que manifieste.

4.- Se le **ORDENA** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, comunicar por el medio más expedito a los participantes de la convocatoria **Entidades del Orden Territorial 2022**, la existencia de la presente acción de tutela, a fin de que ejerzan su derecho a la defensa y contradicción, en atención a que eventualmente podrían resultar afectados con la decisión que pudiere adoptarse.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

JGSB/2022-0432